

1169-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veintiocho minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón SAN MATEO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido De Los Trabajadores celebró de manera virtual el día ocho de mayo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de San Mateo, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. Posteriormente, en fecha diez de mayo de dos mil veintiuno, fue presentada en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Civil las cartas de aceptación a cualquier nombramiento efectuado en ausencia de Saillin Adriana Villalobos Guerrero, cédula de identidad n.º 205580205, Valentina Mercedes Rodríguez Castillo, cédula de identidad n.º 117050307 y Silver Ceballos Valenciano, cédula de identidad n.º 115510052.

Acto seguido, el día doce del mismo mes y año señalado, fue presentada ante este órgano electoral, la carta de aceptación en cualquier puesto, de la designación en ausencia de Ademar Oviedo Alfaro, cédula de identidad n.º 204190267.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido De Los Trabajadores, queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SAN MATEO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205580205	SAILLIN ADRIANA VILLALOBOS GUERRERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
603810416	JIMMY CARMONA RAMIREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
208030540	JOCELYN MARIA SANCHO CHAVES	PRESIDENTE SUPLENTE
109730747	DAVID IGNACIO ALFARO MONTOYA	SECRETARIO SUPLENTE
204190267	ADEMAR OVIEDO ALFARO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
115510052	SILVER CEBALLOS VALENCIANO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205580205	SAILLIN ADRIANA VILLALOBOS GUERRERO	TERRITORIAL
109730747	DAVID IGNACIO ALFARO MONTOYA	TERRITORIAL
208030540	JOCELYN MARIA SANCHO CHAVES	TERRITORIAL
603810416	JIMMY CARMONA RAMIREZ	TERRITORIAL

INCONSISTENCIAS: No procede el nombramiento de Valentina Mercedes Rodríguez Castillo, cédula número 117050307, como tesorera propietaria y delegada territorial, en virtud de que ostenta doble militancia, al encontrarse acreditada con el partido Unión Liberal, en el puesto de delegada territorial, designada en la asamblea de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, del cantón de San Mateo, provincia de Alajuela (ver auto n° 0315-DRPP-2021 de las diez horas con trece minutos del cuatro de marzo de dos mil veintiuno). Dicho aspecto se podrá subsanar mediante la presentación de la carta de renuncia de la interesada al cargo que ocupa con el partido político Unión Liberal, con su debido recibido original de la agrupación política o firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior; o de otra forma, deberán celebrar una nueva asamblea cantonal de San Mateo, de la provincia de Alajuela del Partido De Los Trabajadores para nombrar los cargos vacantes.

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendientes de designar los cargos del tesorero propietario y un delegado territorial propietario, los cuales deberán cumplir los requisitos establecidos al efecto, como lo es el principio de paridad dispuesto en el artículo dos del Código Electoral y el artículo tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y con el requisito de inscripción electoral establecido en el numeral sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece.

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido De Los Trabajadores, se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/aca
C.: Exp. n.° 213-2016, partido De Los Trabajadores
Ref., No.: (6834-5953/6836-5676/6955-5798)-2021